ORDENANZA Nº 5.575.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, correspondiente al Distrito R1, conforme a la solicitud presentada mediante nota por parte del Ministerio Pupilar y de la Defensa, bajo expediente Nº 185/HCD/2026/L, la ejecución y funcionamiento de una instalación técnica complementaria a emplazarse en calle Santa Fe Nº 929 de esta ciudad, Padrón Nº 35, Circunscripción I, Sección 1, Manzana 3, Parcela 38.

Art. 2º.- Remítanse al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente Nº 185/HCD/2026/L, y autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica de la obra correspondiente al inmueble descripto en el artículo anterior, sin que ello lo exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2026.